

ANEXO XVIII
SEGUIMIENTO FISICO DEL PLAN DE INVERSIONES EN EL MARCO DE LA
REVISIÓN TARIFARIA INTEGRAL PARA EL PERÍODO 2017-2021
EDESUR S.A.

1. Objetivo

En el presente documento se establecen los lineamientos para efectuar el seguimiento físico y económico del Plan de Inversiones informado por la distribuidora en el marco de la Revisión Tarifaria Integral para el período 2017-2021, que involucra obras relacionadas con la expansión, la renovación y la calidad. Sobre la base de dicho seguimiento, se determinarán los eventuales apartamientos entre las inversiones que realmente ejecute la empresa y las informadas en el plan utilizado en la presente RTI para el cálculo del Costo Propio de Distribución Unitario (CPDU) y, a partir de ello, calcular el factor Q final, que permitirá ajustar los ingresos tarifarios de las empresas en el quinquenio, en los términos de lo indicado en el punto 3.11 Factor de estímulo (E) del informe.

Asimismo, se define un régimen sancionatorio cuando se determine que la distribuidora ha incumplido con el plan de inversiones informado, o lo ha realizado con demoras significativas.

Dentro del plazo de noventa (90) días, el ENRE dictará la reglamentación para el Seguimiento de las Inversiones, Determinación del Factor Q y el régimen sancionatorio correspondiente.

2. Fundamentos

Dicho factor mide el impacto del costo de capital y evolución de los costos de explotación derivados del Plan de Inversiones a realizar por la empresa, modificando el CPDU.

Los valores del factor Q fueron calculados conforme a las inversiones informadas en el requerimiento tarifario realizado por la empresa para el quinquenio, más los ajustes efectuados por el ENRE para dicho período, con los objetivos de calidad establecidos, considerando la evolución de la empresa hacia un escenario de eficiencia.

Por ello, la determinación del factor Q final permitirá ajustar el ingreso tarifario de la distribuidora en función de eventuales apartamientos entre las inversiones que realmente ejecute la empresa y las informadas en el plan utilizado en la presente RTI para el cálculo del CPDU, las que se consideran financiadas a partir del costo de capital involucrado en su determinación.

A esos efectos, las variaciones del factor Q determinadas a partir del eventual apartamiento del plan de inversiones realmente ejecutado respecto al plan



informado para el año N, afectará al CPDU, y por lo tanto se tendrá en consideración para determinar el CPDU del año N+1, impactando a lo largo del quinquenio proporcionalmente a los apartamientos determinados en los sucesivos años.

En definitiva, el factor Q modifica su valor conforme la variación de las cantidades de unidades físicas (km; MVA) y proyectos realizados efectivamente en el año bajo análisis, respecto de los informados en la RTI por la distribuidora para ese año y que se detallan en el punto 5, valorizadas a moneda de diciembre de 2015.

Las obras no previstas en el Plan de Inversiones y que la distribuidora informe como entrada en servicio, se incorporarán al modelo de cálculo del Factor Q a moneda de diciembre de 2015.

En síntesis, el presente esquema permite ajustar el ingreso tarifario de la concesionaria a lo efectivamente realizado en cuanto a las inversiones se refiere.

En atención a que resulta necesario que se cumpla con el objetivo planteado en la presente RTI de mejorar los indicadores de la calidad del servicio, el ENTE aplicará sanciones adicionales cuando se determine que la distribuidora ha incumplido con el plan de inversiones informado, o lo ha realizado con demoras significativas. El monto de dichas sanciones serán determinadas por el ENTE, cuyo máximo resultará de quintuplicar el monto de la diferencia del ingreso tarifario de la concesionaria que surja de la determinación del factor Q real.

3. Alcance

El proceso se inicia con la presentación en forma anual por parte de la concesionaria, del plan de inversiones del año N para cada año del quinquenio, ajustado eventualmente por la distribuidora con la justificación del caso, continúa con el seguimiento por parte del ENRE de su realización en el curso del respectivo año N, con la determinación del factor Q para el año N+1 y, por ende, el correspondiente CPDU en función de la activación de instalaciones (entrada en servicio) de las obras realizadas, sobre la base de lo relevado por el ENRE y/o el informe de cierre por parte de la distribuidora para el año N, que tendrá carácter declaración jurada y deberán ser certificado por un auditor independiente, y culmina con la aplicación de sanciones por el incumplimiento al plan de inversiones presentado en la RTI.

4. Desarrollo

4.1 Presentación del Plan anual de Inversiones.

La distribuidora deberá presentar al ENRE, el último día hábil del mes de diciembre, el plan de inversiones para el año que se inicia, el cual deberá guardar relación con lo informado en su propuesta tarifaria. En el caso de eventuales

modificaciones respecto al plan informado en la propuesta tarifaria, la distribuidora deberá informar y justificar dichos cambios.

La información deberá incluir el monto presupuestado al inicio del ejercicio, al sólo efecto de determinar el avance ponderado global del año, el cronograma, y las unidades físicas principales que constituyen cada proyecto/obra.

Para el año 2017, la distribuidora deberá informar la adecuación del plan presentado para ese año en su propuesta tarifaria del quinquenio, conforme al sendero de VAD que se aprueba, dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de la entrada en vigencia del nuevo cuadro tarifario.

4.2 Presentación del Informe Trimestral.

Cada trimestre calendario, la distribuidora deberá presentar un informe de avance a los efectos de su verificación por parte del ENRE, dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de concluido el trimestre calendario. En el caso de eventuales modificaciones respecto al plan anual, la distribuidora deberá informar y justificar dichos cambios.

En el caso del cuarto trimestre, el informe de avance deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de concluido el mismo.

4.3 Seguimiento del ENRE del Plan de inversiones.

El ENRE realizará la verificación física de cada proyecto/obra, tanto en terreno como su debido registro en el sistema SAP de la concesionaria, y económico-contable de los valores erogados, de todas las obras en Alta Tensión (AT), y en forma muestral para las obras de Media y Baja Tensión.

A tal efecto, se mantendrán los mecanismos implementados para la comunicación de las obras en ejecución, o aquellos que en futuro se establezcan.

En relación con lo señalado, debe tenerse presente que si por causas imputables a la distribuidora, el ENRE no puede realizar las verificaciones que disponga al efecto, no serán contabilizadas en la determinación del factor Q, y por ende, serán detraídas del cálculo de CPDU del año siguiente. Ello, sin perjuicio de las sanciones que corresponda aplicar por el incumplimiento al deber de informar en los términos del mecanismo de verificación que por el presente se establece.

4.4 Presentación del informe de cierre del año N

Dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de iniciado el año N+1, la distribuidora deberá presentar el informe de cierre del año N, con todos los

proyectos finalizados al 31 de diciembre, o con el grado de avance alcanzado a esa fecha, el que tendrá carácter de declaración jurada y deberá ser certificado por un auditor independiente.

4.5 Determinación del factor Q

El ENRE, sobre la base de las verificaciones realizadas en el año N, determinará el factor Q real y el CPDU a considerar a partir del mes de febrero del año N+1, cuando se proceda a determinar el primer ajuste trimestral de dicho año.

Tal como fuera señalado en el punto 2, el factor Q modifica su valor conforme la variación de las cantidades de unidades físicas (km; MVA) y proyectos realizados efectivamente en el año N.

4.6 Aplicación de sanciones por el Incumplimiento del Plan de Inversiones.

El ENRE, sobre la base de las verificaciones realizadas y una vez determinado el factor Q, procederá a aplicar las sanciones que correspondan, considerando al efecto el valor del Factor Q real determinado.

El monto de estas sanciones las definirá el ENTE en base a los antecedentes del caso, la reincidencia y gravedad de la falta. El monto de dichas sanciones serán determinadas por el ENTE, cuyo máximo resultará de quintuplicar el monto de la diferencia del ingreso tarifario de la concesionaria que surja de la determinación del factor Q real.

5. Plan de Inversiones a controlar

En los siguientes cuadros se indica el plan de inversiones a controlar, sobre la base de la propuesta formulada por la distribuidora para el quinquenio 2017-2021.

Obras MT/BT unidades Físicas	Unidad	2017	2018	2019	2020	2021
Expansión y renovación red MT	km	266	316	329	355	252
Expansión y Renovación red BT	km	98	167	180	176	165
Expansión y Renovación CT	CT	74	104	105	91	89
Telemando Red MT	Puntos	150	500	800	800	750

Proy.	Denominación	Clasificación EDESUR	R55	Financiamiento	Año de PES
Q-3801	PEyM FF.CC Roca Quilmes Sur	CLIENTES AT	EXPANSIÓN	PROPIO	2017
Q-3915	Nueva SE Novak 1x40 MVA	Expansión AT	CALIDAD	PROPIO	2017



Q-3810	Nuevo Vínculo 132 kV SSEE Dock Sud - Escalada	Expansión AT	CALIDAD	PROPIO	2017
P-8008	Nueva SE Guillón 2x40 MVA	Expansión AT	CALIDAD	PROPIO	2020
P-8009	Alimentación nueva SE Guillón	Expansión AT	CALIDAD	PROPIO	2020
P-8010	Cambio de alimentación SE Santa Catalina	Expansión AT	CALIDAD	PROPIO	2019
Q-3817	Nueva SE Piñeyro 2x40 MVA	Expansión AT	CALIDAD	PROPIO	2019
Q-3818	Alimentación SE Piñeyro 132 kV	Expansión AT	CALIDAD	PROPIO	2019
Q-3828	Ampliación SE Sarandí a 2x80 MVA	Expansión AT	CALIDAD	PROPIO	2018
Q-3829	Refuerzo T231-232 con retiro de columnas en riesgo	Expansión AT	CALIDAD	PROPIO	2020
Q-3830	Nuevas salidas en 132 kV SE Dock Sud	Expansión AT	CALIDAD	PROPIO	2019
Q-3831	Ampliación SE Glew a 2x80 MVA	Expansión AT	CALIDAD	PROPIO	2019
CR_AT	Nueva alimentación SE Crespo	Expansión AT	CALIDAD	PROPIO	2020
CR_SE	Ampliación SE Crespo a 2x80 MVA	Expansión AT	CALIDAD	PROPIO	2020
Q-3819	Ampliación SE Ezpeleta a 4x40 MVA	Expansión AT	CALIDAD	PROPIO	2019
Q-3800	Nueva SE San Vicente 2x40 MVA	Expansión AT	CALIDAD	PROPIO	2020
Q-3833	Alimentación nueva SE San Vicente 132 kV	Expansión AT	CALIDAD	PROPIO	2020
Q-3834	Ampliación SE H. de Malvinas a 2x80 MVA	Expansión AT	CALIDAD	PROPIO	2020
Q-3835	Cambio de alimentación SE Héroes de Malvinas	Expansión AT	CALIDAD	PROPIO	2020
C-0319	Nueva alimentación en 132 kV SE Cañuelas	Expansión AT	CALIDAD	PROPIO	2021
Q-3820	Nueva SE Solano 2x40 MVA	Expansión AT	CALIDAD	PROPIO	2022
Q-3821	Alimentación SE Solano en 132 kV	Expansión AT	CALIDAD	PROPIO	2022
Q-3822	Cambio de alimentación SE Florencio Varela	Expansión AT	CALIDAD	PROPIO	2022
Q-3824	Nueva SE Falcon 2x40 MVA	Expansión AT	CALIDAD	PROPIO	2022
Q-3825	Alimentación nueva SE Falcón 132 kV	Expansión AT	CALIDAD	PROPIO	2022
Q-3826	Nueva SE Recoleta 2x80 MVA	Expansión AT	CALIDAD	PROPIO	2022
Q-3827	Alimentación Nueva SE Recoleta 132 kV	Expansión AT	CALIDAD	PROPIO	2022
Q-3803	Nueva SE Lugano 2x40 MVA	Expansión AT	CALIDAD	PROPIO	2022
Q-3804	Alimentación nueva SE Lugano 132 kV	Expansión AT	CALIDAD	PROPIO	2022
CO_SE	Ampliación SE Constitución a 2x80 MVA	Expansión AT	CALIDAD	PROPIO	2022
K-3801	Nueva SE Mitre 2x80 MVA	Expansión AT	CALIDAD	PROPIO	2021
Q-3832b	Nueva SE Papa Francisco 2x40 MVA	Expansión AT	CALIDAD	PROPIO	2022
S/N	Traslado SEM Santa Rita a P. M. Roca	Expansión AT	CALIDAD	PROPIO	2017
S/N	Renovación de Capacitores en SSEE	RENOVACION AT	CALIDAD	PROPIO	2021
Varios	Proyectos de Renovación AT	RENOVACION AT	CALIDAD	PROPIO	2023
Q-1000	Renovación T.111-112-113	Renovación Cables OF	CALIDAD	PROPIO	2017
Q-1001	Renovación T.104	Renovación Cables OF	CALIDAD	PROPIO	2017
Q-1002A	Reemplazo T.579-580 Temperley - PI Roca ET 2	Renovación Cables OF	CALIDAD	PROPIO	2020
Q-1003	Reemplazo T.323-324 Costanera - Dock Sud ET 2	Renovación Cables OF	CALIDAD	PROPIO	2021
Q-1007	Reemplazo T.648-649 P. Moreno - PI Av. del Trabajo ET 2	Renovación Cables OF	CALIDAD	PROPIO	2020
Q-3808	Reemplazo T.335 Costanera - Patricios ET 2	Renovación Cables OF	CALIDAD	PROPIO	2021



Q-1004	Reemplazo T.441 Pompeya - P. Moreno ET 3	Renovación Cables OF	CALIDAD	PROPIO	2023
Q-1006	Reemplazo T.225-226-574 D. Sud - Corina - Escalada ET 3	Renovación Cables OF	CALIDAD	PROPIO	2023
Q-3809	Reemplazo T.233 Dock Sud - 9 de Julio ET 3	Renovación Cables OF	CALIDAD	PROPIO	2023
PM_CA	Reemplazo T.445-446 P. Moreno - Caballito ET 3	Renovación Cables OF	CALIDAD	PROPIO	2023
Q-1002B	Reemplazo T.579-580 PI Roca - Brown ET 4	Renovación Cables OF	CALIDAD	PROPIO	2024
Q-1005	Reemplazo T.135-136 P. Nuevo - Pozos ET 4	Renovación Cables OF	CALIDAD	PROPIO	2024

Nota: PES : Puesta en Servicio